1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2024 00415 0177

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONVENIO SOLIDARIO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO.

OBJETO: CONVENIO SOLIDARIO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA DE LA VEREDA CENTRO DEL MUNICIPIO DE TURMEQUE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: JOSE LEONARDO ALVAREZ SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA.

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, SEPTIEMBRE DE 2024.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

A través del CONPES 3955 del 31 de diciembre de 2018, se configuró la “estrategia para el fortalecimiento de la acción comunal en Colombia”; por medio de la cual, se impone la necesidad de establecer una política que fortalezca las capacidades de las organizaciones de acción comunal a nivel nacional, regional y local, de manera que el ejercicio comunal impacte de manera positiva en el desarrollo comunitario y al tiempo se generen estrategias para permitir la sostenibilidad y perdurabilidad de los Organismo de Acción Comunal.

Que, en aras de desarrollar el referido Artículo constitucional, a través de la Ley 2166 de 2021 se dispuso que el objeto de dicho marco legal consiste en: “… promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa en los organismos de acción comunal en sus respectivos grados asociativos y a la vez, pretende establecer un marco jurídico claro para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes…”.

Que, por lo anterior, se estableció en su Artículo 63 que los Organismo de Acción Comunal pueden “vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada.”.

Que, para dar cumplimiento a los referidos propósitos, se autorizó entre otras cosas, en el Artículo 95 de la norma ibidem “… a los entes territoriales del orden nacional, Departamental, distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por menor cuantía”.

En el marco de lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, y el parágrafo 2 del artículo 63 de la Ley 2166 de 2021

entidades del orden nacional, departamental, distrital, local y municipal podrán celebrar convenios solidarios con los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas.

El objeto de estos convenios solidarios debe estar dirigido al impulso de programas y actividades de interés Público, acordes con los planes de desarrollo territoriales o el plan nacional de desarrollo. En consideración a este alcance es necesario que previo al proceso de planeación, selección y contratación, se verifique que el objeto derive de una consagración expresa en el instrumento de planificación de la escala respectiva".

Como parte del Plan de Desarrollo “NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACA” y en búsqueda de fortalecer e incentivar a las Junta de Acción Comunal, se realizarán obras de impacto social que permitan optimizar la calidad de vida de las comunidades rurales en el mejoramiento de las vías en el departamento de Boyacá, la transformación positiva y la activación laboral de las de organizaciones comunales. El proyecto: “APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA DE LA VEREDA CENTRO DEL MUNICIPIO DE TURMEQUE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, es una estrategia que nace del interés de la administración departamental en realizar ejercicios como lo establece la Ley 2166 de 2021, cuyo propósito es Consolidar las Juntas de Acción Comunal como la expresión social más organizada y solidaria de los boyacenses, capaz de fortalecer la participación ciudadana a través de la celebración de convenios solidarios con organismos comunales de primer grado.

Actualmente es difícil la intercomunicación terrestre de la población rural con las cabeceras municipales del departamento de Boyacá, ya que las vías tienen deterioro en la superficie de rodadura, además, no han sido atendidos los puntos críticos que afectan directamente la movilidad. Debido a que las vías están en mal estado, intransitables o con restricciones de tránsito, se generan congestiones en las mismas, junto con el aumento de los tiempos y costos de viaje de los habitantes y la baja comercialización de productos agropecuarios.

Por el mal estado de las vías terciarias se retrasan actividades como el acceso oportuno a servicios médicos, se presenta inasistencia de estudiantes a escuelas y colegios, junto con un incremento de los precios de los productos en la región. Por lo anterior, las familias tienen que invertir más dinero en transporte y canasta familiar, por lo que se reducen las oportunidades de desarrollo integral de los habitantes.

PROBLEMA CENTRAL:

Dificultad en la intercomunicación terrestre de la población urbana y rural que transita por la vía terciaria de la vereda centro del municipio de Turmequé.

CAUSA DIRECTA:

Deterioro de la capa de rodadura.

CAUSAS INDIRECTAS:

- Escaso mantenimiento de la vía.
- Deterioro de obras de drenaje de aguas lluvias.

EFECTO DIRECTO:

Deterioro de las vías terciarias del municipio.

EFECTOS INDIRECTOS:

- Perdida de productos agrícolas.
- Incremento en costos por mantenimiento vehicular.

Se desarrolla el proyecto: "APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA DE LA VEREDA CENTRO DEL MUNICIPIO DE TURMEQUE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" enfocado a los organismos de acción comunal del departamento como una estrategia que nace del interés de la administración departamental en realizar ejercicios como lo establece la Ley 2166 de 2021.

NECESIDAD PUNTUAL DE LA VEREDA CENTRO DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ

Las vías terciarias en el municipio de Turmequé Departamento de Boyacá se encuentran en un deterioro critico debido a factores ambientales como el incremento del agua lluvias generando arrastre de material granulado quedando expuesto el terreno y a su vez son causantes de la erosión de las vías. El incremento de la movilidad de vehículos, motos, animales y automotores de carga que se movilizan en este tipo de vías maximizan el deterioro, generan condiciones intransitables y limitan el paso en las vías terciarias del departamento. Así mismo, la intervención en proyectos como gasificación y alcantarillado en años previos ha dejado como consecuencia el deterioro aligerado de algunas de estas vías que comunican entre ellas a una sede de la Institución educativa Técnica Industrial de Turmequé.

Se realiza inspección visual de tramo de vía terciaria del municipio de Turmequé frente al colegio técnico industrial sede primaria que conduce desde CRA 4º con Cll 1º hasta la Transv 4º salida alterna al municipio de Ventaquemada. Se observa una capa de rodadura con afectaciones tales como fisuras, erosión, deformaciones, perdidas de capa asfáltica y otros a causa de la intervención por el cambio de alcantarillado y gasificación de las viviendas aledañas; Esta intervención según manifiesta el presidente de la JAC fue realizada por la administración municipal hace 6 años.

Se realiza medición del ancho de vía en 3 puntos: inicial 8.40 mts; medio 10 mts (tener en cuenta que no se encuentra construido el andén del colegio el cual aún presenta intervención, según informa el profesional de apoyo a secretaria de planeación dicho anden tendrá un ancho de 1.5 mts por lo cual se asume que el ancho real de la calzada será de 8.5 mts); ancho final 7 mts. El sector presenta una topografía llana, sin pendientes ni curvas prolongadas, no se evidencian fallas geológicas marcadas o afectaciones de mayor importancia; Así mismo, no se observa vegetación, flora o fauna de especial cuidado que pudiese ser afectada en el futuro.

Esta vía beneficia la comunidad de 5 barrios: San Antonio, Urbanización, La diadema, Los Laureles, Jorge E Gaitán; Así mismo comunica con el Centro de Integración Ciudadana CIC, Estadio municipal y parque recreativo de primera infancia.

El alcalde municipal manifiesta que esta vía beneficia no solo las viviendas del sector, sino que también a los vehículos que transportan carga de alimentos de los productores agrícolas de la región, así mismos vehículos de pasajeros hacia las veredas de los municipios de Turmequé y Ventaquemada, y las rutas de los vehículos escolares de más de 500 niños de las veredas y el casco urbano que llegan al colegio industrial sede primaria; El alcalde municipal se compromete a entregar el tramo de vía después de realizar la topografía, realizar cortes y rellenos que sean necesarios para establecer la pendiente mínima para el manejo de aguas lluvia y entregar avance

hasta material de subbase terminado para que la JAC pueda intervenir según el convenio que se establezca con la Gobernación, desde la base en material de afirmado.

LOCALIZACIÓN

Las actividades a realizar en el marco del proyecto denominado “APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA DE LA VEREDA CENTRO DEL MUNICIPIO DE TURMEQUE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, se desarrollará en el municipio de Turmequé del departamento de Boyacá, de acuerdo con el Plan de Desarrollo “NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACA” 2024-2027 en su programa Infraestructura red vial regional.

La localización exacta del tramo a intervenir es la siguiente:

MUNICIPIO	JAC	COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
		LATITUD (N)	LONGITUD (W)
TURMEQUÉ	CENTRAL	**PUNTO 1**	
		05°19'20,73"	73°29'32,65"
		PUNTO 2	
		05°19'15,86"	73°29'38,68"

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: CONVENIO SOLIDARIO ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL CENTRAL PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA DE LA VEREDA CENTRO DEL MUNICIPIO DE TURMEQUE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC:

Que en el Plan de Adquisiciones de la Secretaría de Infraestructura Pública para la vigencia 2024 están incluidos con el código **72141000**

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Convenio Solidario.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA): La celebración del convenio se realizará entre la junta de acción comunal Central del municipio de Turmequé NIT 901.852.069-1 y la Gobernación de Boyacá NIT 891.800.498.

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL:

1. Ejecutar y cumplir el objeto, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio.
2. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que asigne el supervisor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
5. Impartir las instrucciones al personal dependiente exigiendo en todo momento el cumplimiento del objeto del convenio.
6. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del convenio y suscribir el acta de liquidación previa terminación de la entrega de materiales con informe final avalado por el supervisor del convenio.
7. Informar a la supervisión cualquier situación que pueda alterar el normal desarrollo del objeto del convenio.
8. Las demás requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto del convenio.

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL:

1. Brindar la colaboración necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio poniendo a su disposición, bajo su autonomía, toda su infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias.

2. Organizar los trabajos y adoptar las precauciones suficientes.

3. Instalar los desvíos requeridos durante la ejecución de las obras para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra reduciendo los riesgos y peligros a que ellos puedan estar expuestos.

4. Garantizar la existencia de señales apropiadas y medidas de seguridad en la utilización de equipos.

5. Presentar informes mensuales por escrito sobre la ejecución de la intervención de conformidad al SIG de la Gobernación de Boyacá.

3.5.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Certificar el cumplimiento de las obligaciones del Convenio solidario a través del supervisor y/o interventor, previa evaluación de informes y revisión de la documentación soporte, para efectuar el desembolso.
2. Realizar el giro correspondiente de acuerdo a lo establecido en el convenio, con los informes avalados por el supervisor.
3. Avalar la entrega de materiales a entera satisfacción, siempre que se cumpla con las especificaciones técnicas vigentes.
4. Suministrar a la Junta de Acción Comunal la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto.
5. Realizar visitas para verificar el cumplimiento del convenio.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Para el mejoramiento de vía terciaría a través de pavimento articulado, se tiene un estimado de 231 metros lineales de tramo vial. Para brindar el debido acompañamiento y seguimiento a la estructuración del proyecto se designó un equipo técnico de apoyo a la asesora de despacho quienes realizaron las respectivas visitas al municipio de Turmequé y al punto exacto donde sería el tramo a intervenir e indicando un punto inicial y un punto final, además brindando la viabilidad técnica de la ejecución de la obra.

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT
1	**APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA DE LA VEREDA CENTRO DEL MUNICIPIO DE TURMEQUE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**			
1,01	MATERIAL DE AFIRMADO NORMA INVIAS	Precios Gober.	M3	361,6
1,02	ARENA FINA PARA PAVIMENTO EN ADOQUIN	Precios Gober.	M3	85,78
1,03	ARENA DE PEÑA	Precios Gober.	M3	5,5
1,04	ADOQUIN	Precios Gober.	Unidad	94197
1,05	BORDILLO PREFRABRICADO A-80	Precios Gober.	Unidad	462
2	**MAQUINARIA**			
2,01	CARROTANQUE DE AGUA (1000 gl)	Precios Gober.	Hora	18,08
2,02	MOTONIVELADORA POTENCIA MIN 120 HP Y MAX 215 HP	Precios Gober.	Hora	21,69
2,03	VIBROCONPACTADOR CA-15 O SIMILAR	Precios Gober.	Hora	23,50

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta el 100% de ejecución.

3.8. LUGAR: Vereda Centro del Municipio de Turmequé, departamento de Boyacá.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N/A

3.10. VALOR: CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS **($ 122.656.607,15)** M/CTE.

3.11. APORTES:

DEPARTAMENTO DE BOYACA: CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS **($ 122.656.607,15)** M/CTE. Destinados para la compra de materiales.

JUNTA DE ACCION COMUNAL: Su aporte será en especie correspondiente a mano de obra no calificada.

3.12. FORMA DE PAGO:

El Departamento de Boyacá, girará a la Junta de Acción Comunal el valor del Convenio Solidario, de la siguiente forma:

El Departamento efectuará el giro a la Junta De Acción Comunal del 50% del valor del aporte del departamento, equivalente a SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (**$61.328.303,57**) en calidad de anticipo contra firma de acta de inicio; hasta el 90% mediante actas parciales previa verificación del avance del convenio, y el (10%) una vez se presenten los documentos de recibo a satisfacción y liquidación.

NOTA1: En cada acta parcial se debe amortizar el porcentaje del anticipo.

NOTA 2: La cuenta debe ir acompañada de los documentos requeridos para el respectivo pago, en caso de no ser así, será responsabilidad del CONTRATISTA, la demora en el trámite de la misma y por tanto, no tendrá derecho a pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los documentos relacionados con el pago deberán ser radicados ante la Secretaria de Contratación y Dirección Central de Cuentas, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007 (Derecho de Turno).

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

La contratación se debe convenir mediante el denominado convenio solidario, por medio de **Contratación Directa,** de conformidad con lo establecido en la Ley 1551 de 2012, artículo 6, parágrafo 4. "Se autoriza a los entes territoriales de/ orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad." El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes.

El documento CONPES 3955, establece la **POLÍTICA NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL**, a través del cual reconoce la labor social que llevan a cabo los organismos de acción comunal. De esta manera es importante la creación de incentivos para que las Juntas de Acción Comunal ingresen en actividades productivas, La capacitación en servicios empresariales y la definición de la figura jurídica dentro del régimen de economía solidaria, son grandes avances en este objetivo. De la misma forma, es importante reconocer la labor social que llevan a cabo los organismos de acción comunal y con ello resaltar la importancia de la creación de elementos de apoyo para que éstos ingresen en actividades productivas. Así mismo, las capacitaciones en régimen tributario y el conocer su papel como

organización productiva y social ahondarían en la resolución de sus problemas de sostenibilidad a futuro.

Que la Ley 2166 del 2021 ARTÍCULO 63 refiere: "Conforme con el Artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren con los organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias."

PARÁGRAFO 2 Los denominados convenios solidarios y contratos interadministrativos de mínima, que trata el presente Artículo también podrán ser celebrados entre las entidades del orden nacional, departamental, distrital, local y municipal y los organismos de acción comunal para la ejecución de proyectos incluidos en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo o para la ejecución de los proyectos derivados del Acuerdo Final de Paz, como lo son, los Programas de Desarrollo con Enfoque territorial o los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) o la Hoja de Ruta Única de que trata el Artículo 281 de la Ley 1955 de 2019.

ARTÍCULO 95 establece "Convenios solidarios. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad."

Que el numeral 16 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 facultó a las entidades territoriales del orden departamental, municipal y distrital para celebrar convenios solidarios con los organismos de acción comunal entre otros.

Que el artículo 128 de la Ley 1955 de 2019 adicionó el parágrafo 5 al artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el cual facultó a las entidades del orden nacional a celebrar convenios solidarios con los organismos de acción comunal para la ejecución de proyectos incluidos en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo.

Que el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 autorizó a los entes territoriales del orden nacional, así como a las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios hasta por la menor cuantía para la ejecución de obras con los organismos de acción comunal.

Que el Decreto No. 142 DE 2023 en su Artículo 2.2.15.1.1. Convenios solidarios refiere: "Las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para el desarrollo de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades, mediante la celebración de convenios solidarios en los términos permitidos por el artículo 355 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 2166 de 2021 y/o las normas que las remplacen o sustituyan."

Artículo 2.2.15.1.2. Convenios solidarios para la ejecución de obras. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, solo podrán celebrar de manera directa convenios solidarios para la ejecución de obras los entes territoriales del orden nacional, departamental, distrital y municipal con los organismos de acción comunal. El valor de tales convenios no podrá exceder la menor cuantía de la entidad estatal involucrada. Estos convenios solidarios solo podrán tener por objeto la ejecución de obras. Para la ejecución de estas obras los Organismos de Acción Comunal deberán procurar vincular a los habitantes de la comunidad.

Artículo 2.2.15.1.3. Convenios solidarios para el desarrollo de programas. En el marco de lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, y el parágrafo 2 del artículo 63 de la Ley 2166 de 2021 entidades del orden nacional, departamental, distrital, local y municipal podrán celebrar convenios solidarios con los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los · organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas..”

Ha suscitado la jurisprudencia que las juntas de acción comunal materializan el derecho fundamental de asociación en el marco de la participación democrática, con miras a generar progresos importantes en materia de trabajo y desarrollo local, donde para el caso objeto del presente análisis, estas entidades "han jugado un papel destacado en la promoción del desarrollo económico y en la realización de pequeñas y medianas obras públicas y actividades de mejora y ornato (pavimentación, construcción y mantenimiento de parques, escenarios deportivos y otros espacios públicos), especialmente en las comunidades con altos niveles de necesidades básicas insatisfechas…. sentencia C-520/2007.

Las Juntas de Acción Comunal son un eslabón necesario para el desarrollo económico de la sociedad, teniendo en cuenta que propenden por el desarrollo comunitario, siendo este un proceso social con acción participativa de la comunidad al tiempo que representa un medio de promoción humana, en tanto que impulsa al individuo a involucrarse en su contexto detectando necesidades y ayudando a solucionarlas.

Por ello, para alcanzar sus metas en el proceso requiere de la solidaridad entre los miembros constitutivos de la comunidad, pero, ante todo, de la integración de la comunidad y el Estado permitiendo que los esfuerzos de la población se sumen a los del gobierno a fin de mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de la nación, en el entendimiento de que los organismos comunitarios deben gozar de la debida autonomía para iniciar, controlar, realizar y dirigir los programas de desarrollo comunitario. La participación de las organizaciones civiles no se circunscribe solamente a las funciones de control y vigilancia de la gestión pública, puesto que también comprende la intervención de la comunidad organizada mediante la concertación con las autoridades, lo cual le imprime legitimidad a la actuación estatal.

De conformidad con artículo 3 de la Ley 1551 de 2012 es función de los municipios, "promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. Que el parágrafo 3 del citado artículo define los convenios solidarios como "...la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades." El parágrafo 4 señala: "Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal, con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

La Ley 2166 de 2021, en su artículo 16 literal f, señala: ". Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial”.
En este sentido, se encuentra jurídicamente justificada la importancia de impulsar este tipo de

convenios solidarios si se tienen en cuenta las anteriores consideraciones del orden legal y jurisprudencial, pero más aún, los objetivos e impacto positivo que en las comunidades representa este esfuerzo conjunto entre la Gobernación de Boyacá y las Juntas de Acción del Departamento.

De acuerdo con lo anterior, el Departamento de Boyacá en virtud de los principios de subsidiaridad, coordinación y concurrencia desea celebrar convenio solidario con la Junta de acción comunal Central del municipio de Turmequé con el fin de otorgar los recursos para el suministro de materiales y alquiler de la maquinaria para ejecutar el proyecto denominado “APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA DE LA VEREDA CENTRO DEL MUNICIPIO DE TURMEQUE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

El limitado desarrollo de proyectos e iniciativas de infraestructura vial a lo largo y ancho del departamento genera la incapacidad de tener vías rurales interconectadas entre sí, vías de vital importancia en la movilización de productos ganaderos y agrícolas como fuente principal de ingreso en estos sectores del departamento, además del crecimiento y expansión de los sectores urbanos hacia lo rural. En la actualidad, existe dificultad en la intercomunicación de la población urbana y rural debido a que la gran mayoría de vías se encuentran en mal estado y el mantenimiento es deficiente Es por ello que se presenta el proyecto " APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA DE LA VEREDA CENTRO DEL MUNICIPIO DE TURMEQUE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"; el cual consiste en el mejoramiento de la infraestructura vial terciaria a partir de la construcción de pavimento articulado tipo adoquín de de un tramo de 231 metros lineales que permita la intercomunicación terrestre de la población urbana y rural de la vereda Centro del municipio de Turmequé. La colaboración entre las autoridades departamentales y la junta de acción comunal en este proyecto representa una oportunidad valiosa para fortalecer los lazos comunitarios y empoderar a los habitantes para contribuir al desarrollo sostenible de nuestro entorno además de evidenciar las condiciones actuales de accesibilidad y mal estado de la malla vial terciaria presente en la zona, se realiza visita técnica por parte de los profesionales dando viabilidad dadas las condiciones evidenciadas en dicha visita.

Con este proyecto se pretende mejorar la calidad de vida de los habitantes de la vereda beneficiada, lo anterior a que estas mejoras en su infraestructura será un aporte para tener acceso al transporte público, el traslado de sus productos agrícolas, mejor accesibilidad para las rutas escolares y tránsito peatonal de los habitantes y visitantes de las veredas con el fin de brindar garantías y mejoras en la calidad de vida de los niños, adolescentes, adultos y adulto mayor de la región. La propuesta consiste en la implementación de convites comunales para el mejoramiento de las vías terciarias mediante la construcción de un pavimento articulado tipo adoquín. El apoyo a la construcción de este tipo de vía, coordinado por las autoridades locales, será proporcionado a la junta de acción comunal central, quienes liderarán la mano de obra y la ejecución de las obras en colaboración con la comunidad. Este enfoque busca no solo resolver la problemática vial, sino también promover la participación activa de los residentes en la construcción y el mantenimiento sostenible de sus propias infraestructuras.

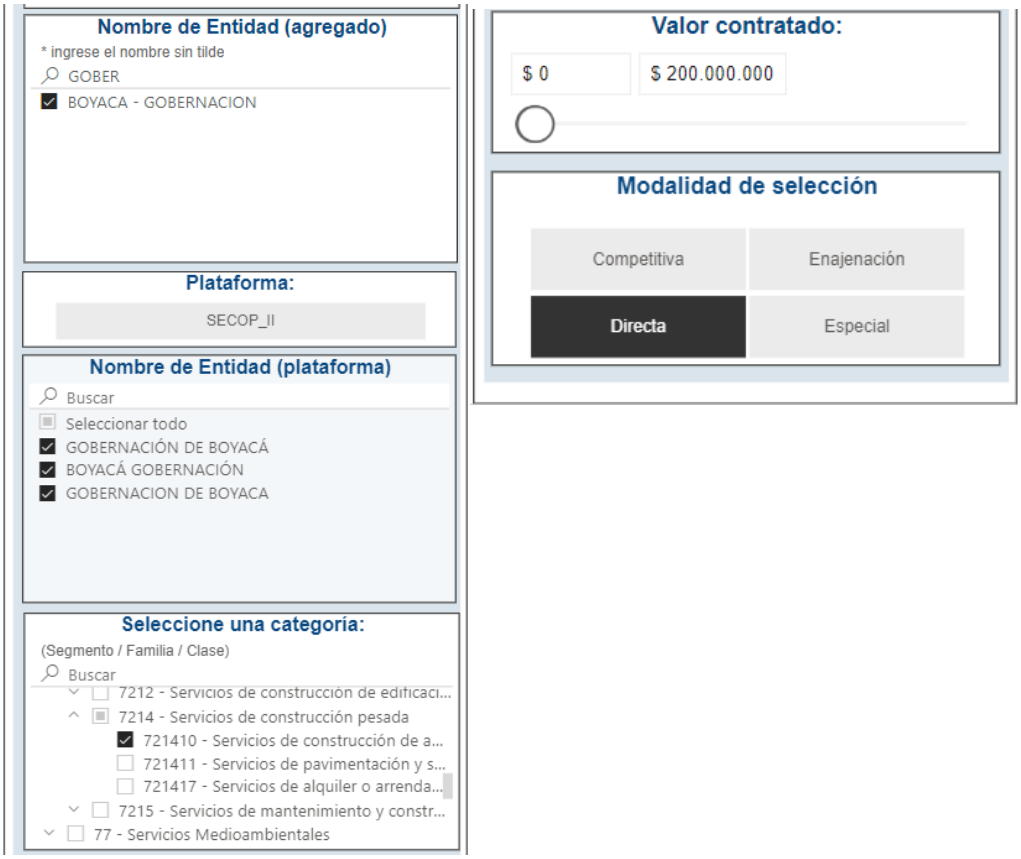
5.1.1. ANÁLISIS DE DEMANDA

La Gobernación de Boyacá buscando optimizar la prestación de diferentes tipos de servicios e infraestructura civil, ha venido realizando aporte en recursos a los ejecutores designados de proyectos puntuales, y/o celebrando Convenios con el fin de aportar a la mejora continua de la calidad de vida de los boyacenses, para lo cual, ha venido aunando esfuerzo para la construcción y/o mejoramiento de vías de tránsito abierto con diferentes municipios del departamento y al igual con la participación de juntas de acción comunal.

Para el desarrollo del presente análisis de la demanda se hace uso de la herramienta establecida por Colombia compra eficiente denominada Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) la cual permite filtrar información de los procesos desarrollados por las entidades de manera puntual, teniendo en cuenta que mediante el análisis de la demanda se pretende conocer el histórico de gasto de las entidades en relación a la adquisición de un producto puntual que comprende con ciertas características en su estructuración las cuales se tienen en cuenta al momento de realizar el proceso de búsqueda por la plataforma como se presenta a continuación.



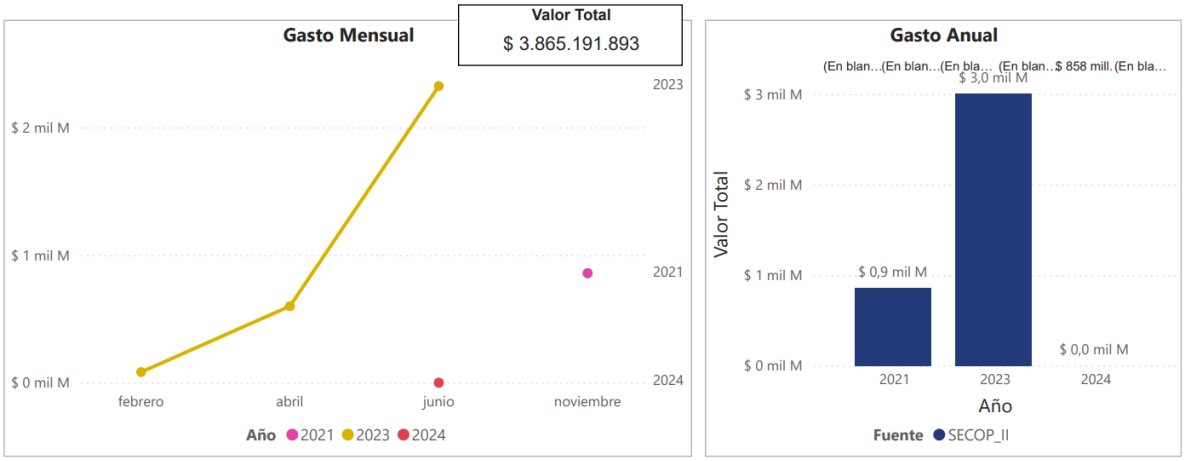
Teniendo en cuenta que los últimos años ha existido una transición entre plataforma SECOP I y SECOP II el rango de búsqueda se amplia del 2017 a lo transcurrido de 2024 según la ultima actualización de la plataforma con el fin de poder recaudar mayor información y tener cobertura del histórico existente para esta modalidad de procesos.



https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667

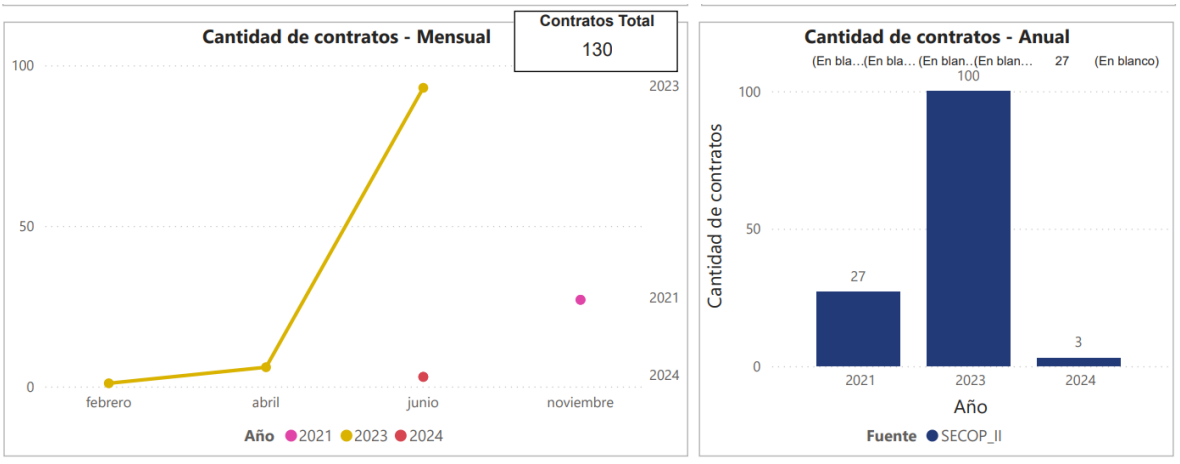
Tomando como referencia al Departamento de Boyacá como la entidad que suscribe el presente proceso se realiza búsqueda en los filtros de *Departamento de la entidad, nombre de la entidad (plataforma y agregado)* lo cual permitirá que la información presentada corresponda con la que suscribe el procesos. Teniendo como referencia el código 721410 avalado en el plan anual de adquisiciones para el presente proyecto se procede a realizar la búsqueda en las categorías de segmento/ familia / clase de la plataforma las cuales corresponden al Segmento **72-** servicios de edificación, la familia **14-** servicio de construcción pesada y la clase **10-** Servicios de construcción de Autopistas y Carreteras.

Para el rango de valor teniendo en cuenta que el proceso será de $122.656.607,15 se ampliará un rango de búsqueda hasta los $200.000.000,00 con el fin de tener mayor alcance en la información, igualmente teniendo en cuenta la forma como se llevará a cabo la suscripción del proceso se considera esta una modalidad de selección directa ya que se conoce la contraparte del proceso el cual surge desde una necesidad puntual.



Fuente: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667

La plataforma permite evidenciar que bajo los parámetros de búsqueda establecidos en el modelo de abastecimiento estratégico a nombre del Departamento de Boyacá los años en los que se ha suscrito la mayor cantidad de procesos de características similares por plataforma SECOP II han sido en un rango del año 2021 al 2023 siendo el año 2023 el de mayor desarrollo de proyectos por un valor de $ 2.324.109.076 seguido por el año 2021 con $857.769.038.



Fuente: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667

Podemos evidenciar igualmente que en el rango de años mencionados anteriormente se han celebrado en total de ciento treinta (130) contratos, distribuidos anualmente como se evidencia en la

grafica anterior distribuidos en 27 (2021), 100 (2023) y 3 (2024) asimismo que los primeros semestres de los años señalados han sido en los cuales se han suscrito la mayoría de ellos.

COMPARATIVO DE CONTRATOS REALIZADOS SEGÚN CODIGO Y AÑOS – SECOP II

Año	2021			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ **7214 - Servicios de construcción pesada**	**27**	**$ 857.769.038**	**22,19%**	**100**	**$ 3.007.422.855**	**77,81%**	**3**	**$ 0**	**0,00%**
⊞ 721410 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras	27	$ 857.769.038	22,19%	100	$ 3.007.422.855	77,81%	3	$ 0	0,00%
Total	**27**	**$ 857.769.038**	**22,19%**	**100**	**$ 3.007.422.855**	**77,81%**	**3**	**$ 0**	**0,00%**

Para los años de referencia ***2017, 2018,2019,2020 y 2022:*** *el modelo aún no muestra información relacionada con el objeto a contratar quizá por alguna diferencia dentro de los parámetros establecidos o el código de bienes y servicios que se estableció en su momento.*

Con el fin de hacer seguimiento y mejorar la estructuración de las prácticas institucionales, se tuvo en cuenta algunos procesos locales y nacionales, de condiciones similares al objeto del presente proceso de contratación, entre los cuales, se encuentra:

PROCESOS LOCALES:

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
DIRECTA	CD-3163-2021	3128 DE 2021	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA CS-27	$ 44.999.032,50	UN (4) MESES
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2413093&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
DIRECTA	CD-2024-2023	2058 DE 2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO Y EL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS PARA FORTALECIMIENTO EN LA ATENCION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA MEDIANTE EL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA PROVINCIA DE GUTIERREZ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA	$100.008.352,38	SEIS (06) MESES
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4331516&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

DIRECTA	CD-3154-2021	3144 DE 2021	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CARARE SECTOR SAN ESTABAN SAN JOAQUIN DEL MUNICIPIO DE TOGUI. CS-16	$ 36.421.349,48	CUATRO (4) MESES
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2412949&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

Tabla 7. Procesos locales adelantados por el departamento, relacionados con el objeto a contratar.

PROCESOS NACIONALES:

MODALIDAD	**No. PROCESO**	**No. CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR TOTAL**	**TIEMPO TOTAL**
DIRECTA	2017 – 030	2017-030	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONOMICOS Y SOCIALES CON LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL PARA REALIZAR EL SOSTENIMEINTO Y/O RECUPERACION DE LAS VIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	$ 28.952.000,00	TRENTA Y UN (31) DIAS
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-7358714				
DIRECTA	2017 - 154	2017-154	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONOMICOS Y SOCIALES CON LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL PARA REALIZAR EL SOSTENIMEINTO Y/O RECUPERACION DE LAS VIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	$ 9.856.000,00	TRENTA Y UN (31) DIAS
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-7361010				
DIRECTA	2017-028	2017-028	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONOMICOS Y SOCIALES CON LAS JUNTAS DE	$ 13.706.000,00	TRENTA Y UN (31) DIAS

			ACCION COMUNAL PARA REALIZAR EL SOSTENIMEINTO Y/O RECUPERACION DE LAS VIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS		
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-7358306				

Tabla 8. Procesos locales adelantados por el departamento, relacionados con el objeto a contratar.

Con la cofinanciación y ejecución de los anteriores proyectos las entidades, juntas de acción comunal y los Municipios involucrados, han buscado satisfacer las necesidades en construcción y/o mejoramiento de la infraestructura vial. A la fecha las comunidades beneficiadas están muy satisfechas por la ejecución de este tipo de proyectos incentivando la continua inversión en el sector.

5.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El presente proyecto se suscribe con la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ teniendo en cuenta que una vez realizada la visita por el equipo técnico asignado y frente a las necesidades mencionadas por sus habitantes se evidencia la necesidad de desatollar el proyecto, dicha visita también permitió soportar que las condiciones topográficas y geográficas permiten el desarrollo exitoso del proyecto el cual aborda la necesidad urgente de mejorar las vías terciarias sino que también fomenta la cohesión social y la apropiación de las soluciones por parte de la comunidad.
Así que partiendo del principio de cooperación, se suscribe el presente convenio solidario con la junta de acción comunal central del municipio de Turmequé y no sé tiene en cuenta oferentes diferentes, optando de ésta manera por el proceso de contratación directa, conforme a la Ley 489 de 1998, Artículo 2.2.1.2.1.4.1., el cual, refiere al contenido del acto administrativo de justificación de la contratación directa, que como ya se dijo es procedente para el presente caso por tratarse de un convenio solidario entre la Gobernación de Boyacá y un organismo de acción comunal.

5.3. ANÁLISIS DE COSTOS

Para el presente proceso de contratación se toma como precios base los del año 2024, adoptados por la administración departamental mediante Resolución 044 del 07 de Junio del 2024, por la cual, se actualizó parcialmente la lista de precios unitarios fijos de obra púbica y de consultoría en el Departamento de Boyacá.

Teniendo en cuenta, lo anterior, y con base en las especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar, se tiene:

5.3.1. ESTIMACIÓN DE COSTOS/PRESUPUESTO OFICIAL:

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		**FECHA: 21/May/2024**

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
1	**APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA DE LA VEREDA CENTRO DEL MUNICIPIO DE TURMEQUE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**					TIPO:	BIENES	
1,01	MATERIAL DE AFIRMADO NORMA INVIAS	Precios Gober.	M3	361,6	0	$ 51.828,40	$ 18.741.149,44	15,28 %
1,02	ARENA FINA PARA PAVIMENTO EN ADOQUIN	Precios Gober.	M3	85,78	0	$ 50.821,00	$ 4.359.425,38	3,55%
1,03	ARENA DE PEÑA	Precios Gober.	M3	5,5	0	$ 72.250,00	$ 400.265,00	0,33%
1,04	ADOQUIN	Precios Gober.	Unid	94197	0	$ 836,00	$ 78.749.026,40	64,20 %
1,05	BORDILLO PREFRABRICADO A-80	Precios Gober.	Unid	462	0	$ 27.870,00	$ 12.875.940,00	10,50 %
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 115.125.806.22	93,86 %

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
2	**MAQUINARIA**					TIPO:	BIENES	
2,01	CARROTANQUE DE AGUA (1000 gl)	Precios Gober.	Hora	18,08	0	$ 81.667,00	$ 1.476.539,36	1,20%
2,02	MOTONIVELADORA POTENCIA MIN 120 HP Y MAX 215 HP	Precios Gober.	Hora	21,696	0	$ 170.683,00	$ 3.703.861,57	3,02%
2,03	VIBROCONPACTADOR CA-15 O SIMILAR	Precios Gober.	Hora	23,504	0	$ 100.000,00	$ 2.350.400,00	1,92%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 7.530.800,93	6,14%

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		**FECHA: 21/May/2024**

INFORMACIÓN FORMULACIÓN INICIAL	**CONSOLIDADA**

COSTO DIRECTO	$		**100,00%**
Bienes	$ 122.656.607,15		
Servicios	$ -		
Obra Pública	$ -		
COSTO INDIRECTO	$ -		**0,00%**
Administración	$ -		
imprevistos	$ -	AIU	$ -
Utilidad	$ -		
Otros Costos	Seleccione de la lista…		
Otros Costos	Seleccione de la lista…		
Otros Costos	Seleccione de la lista…		
SUBTOTAL	$ $ 122.656.607,15		100,00%
INTERVENTORIA			**0,00%**
TOTAL PRESUPUESTO	$ $ 122.656.607,15		100%

5.4 MARCO REGULATORIO

El marco legal del proceso de selección que se adelanta está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1564 de 2012 ó Código General del Proceso, los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes. También hay que tener en cuenta la Ley 1682 de 2013, Ley 99 de 1993 y su Decreto reglamentario 2041 de 2014, Ley 105 de 1993, Ley 388 de 1997; Ley 1182 de 2008, Ley 1228 de 2008. 5.1.3.

Artículo 95 de la Ley 2166 de 202, el convenio que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, requiere acto administrativo por medio de la cual se justifica la contratación directa.

En el artículo 355 Superior, la Ley 136 de 1994 introdujo un tipo especial de contratación cuyo objetivo consiste en la celebración de convenios solidarios.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 3 del referido cuerpo normativo, modificado por la Ley 1551 de 2012, los convenios solidarios se definen como «la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades».

En este sentido, reiterando la tesis expuesta Colombia Compra Eficiente en concepto C – 140 del 31 de marzo de 2020, el artículo tercero de la Ley 136 de 1994.

Ley 136 de 1994 Parágrafo 3. Convenios Solidarios.

5.5 POLITICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

“a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.”

La importancia y el alcance de ”Open Data” o “datos abiertos” son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de aperturas datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".
Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá garantiza el acceso a la Información pública y por ello tiene su disposición la consulta de sus datos abierto es en la página web https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datosabiertos-2/.

De igual manera, el Gobierno Nacional, tiene a su disposición la plataforma de consulta, a la cual, se puede acceder mediante enlace WWW.DATOS.GOV.CO , dando click en “DESCUBRE”, indicando como palabra clave “vías” y filtrando por departamento, la cual, nos permitirá tener acceso a los datos abiertos relacionados con nuestros filtros de búsqueda, propios del presente proceso. Realizado lo anterior, la plataforma, nos permite consultar datos relacionados, entre los cuales, se puede encontrar:

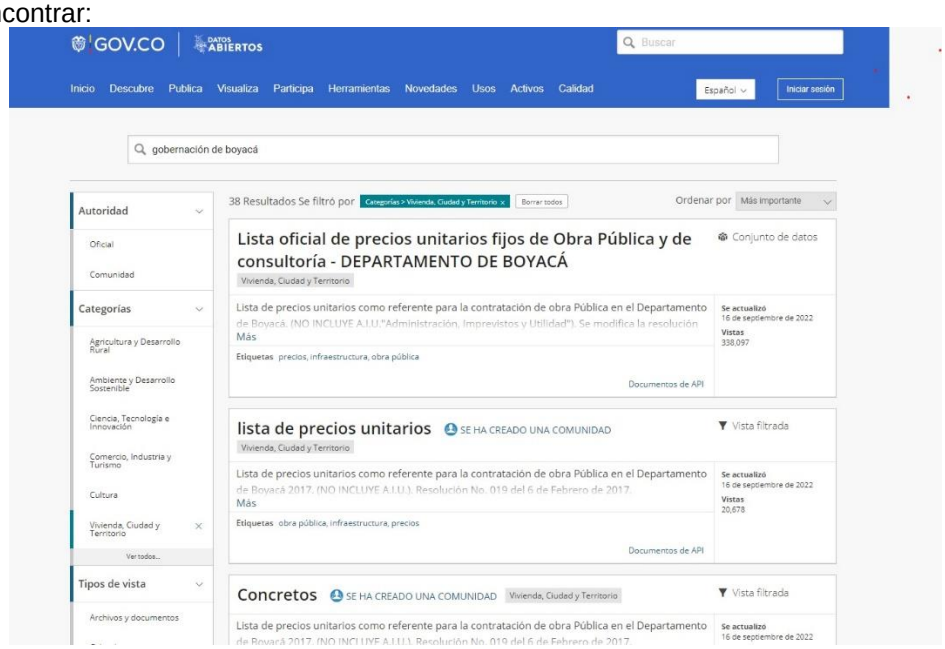


Gráfico 9. Datos Abiertos, según filtro de búsqueda, relacionado con el proceso a adelantar. Fuente: https://www.datos.gov.co/browse?q=An%C3%A1lisis%20de%20precios%20unitarios%20de%20Obra%20P%C3%BAblica%20-%20DEPARTAMENTO%20DE%20BOYAC%C3%81&sortBy=relevance



Gráfico 10. Datos Abiertos, según filtro de búsqueda, relacionado con el proceso a adelantar. Fuente:https://www.datos.gov.co/browse?Informaci%C3%B3n-de-la-Entidad_Departamento=Boyac%C3%A1&q=proyectos&sortBy=relevance

Teniendo en cuenta los resultados arrojados, y el objeto a contratar, se prestará atención al conjunto de datos “LISTADO OFICIAL DE PRECIOS FIJOS DE OBRA PÚBLICA” y “PROYECTOS DE INVERSIÓN REGISTRADOS Y VIABILIZADOS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.

Como puede observarse, en los enlaces citados anteriormente, se pone a disposición y participación ciudadana los datos la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

A continuación de deja los medios de participación de datos de la Gobernación de Boyacá:
Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá:
https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/

Consulte aquí el Registro de Activos de Información:
https://www.datos.gov.co/Funci-n-p-blica/Registro-de-Activos-de-Informaci-nGOBERNACI-N-DE-/rudr-rn4w

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

La selección del Organismo de Acción Comunal se realizará de manera directa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, el convenio que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, requiere acto administrativo por medio de la cual se justifica la contratación directa.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

MATRIZ DE RIESGOS

El Departamento de Boyacá, en aplicación del decreto 1082 de 2015 y del Manual para la

identificación y cobertura del Riesgo, para mayor entendimiento utilizaran las siguientes definiciones:

Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Responsable	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta a la Ejecución	Persona Responsable por implementar el	Fecha Estimada inicial	Fecha Estimada Completa	Monitoreo	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Como se	Periodicidad
1	General	Interna	Selección	Económico	Estimación Inadecuada de los Costos	Deficiencia en la	1	4	5	Medio	Juntas de Acción Comunal	La Junta de Acción Comunal asumirá los valores que se presenten como consecuencia de sobrecostos	1	2	3	Bajo	No	Juntas de Acción Comunal	Presentación Propuesta	Firma convenio	Análisis de Precios Unitarios	Una Vez
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Disponibilidad de materiales	Retrasos en procesos	3	2	5	Medio	Juntas de Acción Comunal	•Realizar compas preliminares demateriales	1	2	3	Bajo	No	Juntas de Acción Comunal	Presentación Propuesta	Liquidación convenio	Verificando disponibilidad de materiales	Cada 15 días

3	General	Interna	Ejecución	Operacional	Materiales defectuosos o de baja calidad	Deficiencias en calidades de obra	3	2	5	Medio	Juntas de Acción Comunal	·El presidente dela junta socializael proyecto en Asamblea General de la comunidad paraque toda la comunidad seaveedora de lacalidad de los materiales y detoda la obra	1	2	3	Bajo	No	Juntas de Acción Comunal	Firma de convenio	Liquidación convenio	Verificando Certificados deCalidad	Cada 15 días
4	General	Interna	Ejecución	Operacional	Procesos de ejecución de obra ineficientes	Meiores Costos en Obra	3	2	6	Alto	Juntas de Acción	•Control permanente sobre materialesy proces osutilizados cumpliendo conel manual delinvias por partedel residente de obra		2	3	Bajo	No	Juntas de Acción Comunal	Firma de convenio	Liquidación convenio	Cuantificación real de Obras a ejecutar	Mensual

5	General	Interna	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de Accidentes	Retrasos en procesos constructivos	3	3	6	Alto	Juntas de Acción Comunal	Se ha instruido a los Representantes legales de las juntas para NO permitir la participación de los miembros de la comunidad sin el uso de los elementos mínimos de seguridad en el trabajo •Se prohíbe el trabajo de menores de edad y adultos mayores ° Ante la ocurrencia de cualquier accidente hacer efectiva la póliza de responsabilidad civil extracontractual	1	2	3	Bajo	No	Juntas de Acción Comunal	Firma de convenio	Liquidación convenio	Control de Personal	Diario
6	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Avalanchas, Inundaciones, Tempestades, Sequias	Retrasos en procesos	1	4	5	Medio	Juntas de Acción Comunal	•Suspensión de la ejecución del convenio y evaluación de consecuencia s negativas de las causas fuerza Mayor o caso fortuito	1	2	3	Bajo	Sí	Juntas de Acción Comunal y Departamento	Firma de convenio	Liquidación convenio	N/A	N/A
7	General	Interna	Ejecución	Operacional	Necesidad de adición de recursos financieros	Incumplimiento del objeto	3	3	6	Alto	Juntas de Acción Comunal	Reevaluación del presupuesto y proyección de obras faltantes	1	2	3	Bajo	No	Juntas de Acción Comunal y Departamento	Firma de convenio	Liquidación convenio	Revisión de obras y ejecutadas y obras faltantes	Quincenal

8	General	Interna	Ejecución	Operacional	Necesidad de prórroga de plazo por imprevistos	Incumplimiento del objeto	3	3	6	Alto	Juntas de Acción Comunal	•Ajuste al cronograma de ejecución del convenio •Seguimiento permanente del convenio •Ejecución en época seca	1	2	3	Bajo	No	Juntas de Acción Comunal	Firma de convenio	Liquidación convenio	Revisión de obras y ejecutadas y obras faltantes	Quincenal

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del convenio en más de treinta por ciento (30%)
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (Puede ocurrir excepcionalmen	1	2	3	4	5	6

	te)						
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (Puede Ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

La junta de acción comunal constituirá a favor del Departamento, según sea el caso, por intermedio de una compañía de seguros o de bancos legalmente establecidos en el país y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare:

Cumplimiento del Convenio solidario: Por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del total del Convenio solidario por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

Estabilidad de la obra: Equivalente al (10%) por ciento del total del Convenio solidario; la vigencia de esta garantía es de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de la obra.

Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo: Será por una cuantía igual al (100%) del valor otorgado a título de anticipo y deberá extenderse hasta la liquidación del convenio o hasta la amortización del anticipo. Los asegurados y beneficiarios serán la Gobernación de Boyacá.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales deberán ajustarse al valor final del convenio, según el Acta de Liquidación del mismo.

En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a la JUNTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de La Secretaria de Contratación del Departamento.

Nota: La Junta cuenta con dos (02) días siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta para constituir las garantías exigidas

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

Nombre del funcionario: CAROL VANESSA PÉREZ RODRÍGUEZ
Cédula de Ciudadanía: 1.124.858.804
Cargo: ASESORA DE DESPACHO
Despacho Del Gobernador

La Supervisión se regirá por el manual de interventoría y supervisiones establecido por la Gobernación de Boyacá, mediante la implementación del Sistema Integrado de Gestión en la Entidad.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

N/A

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

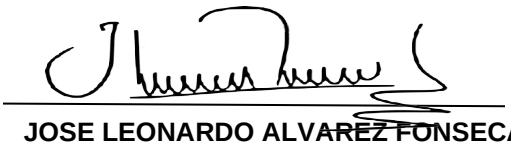
En el plan de adquisiciones de la secretaria de Infraestructura Pública para la vigencia 2024 está incluido el código 72141000. **CONVENIO SOLIDARIO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA DE LA VEREDA CENTRO DEL MUNICIPIO DE TURMEQUE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

- Certificado de Viabilidad y Registro en Banco
- Certificación de Plan de Adquisiciones
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Presupuesto
- Documentos Legales Junta de Acción Comunal



CAROL VANESSA PÉREZ RODRIGUEZ
Proyecto: Asesora Despacho del Gobernador



JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA
SECRETRARIO DE INFRAESTRUCTURA

Adicionar firmas si se requiere